INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO
ACTA DE LIQUIDACIÓN

ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO DE MINIMA CUANTIA, 32 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC Y PC PRONTO S.A.S.	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 12/09/2023**
CONTRATISTA: PC PRONTO S.A.S. EINAR RENGIFO OME	**NIT y C.C.**: NIT: 830.089.925-1 Y C.C. # 12.197.521 De Garzón, Huila.

OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTO, IMPRESORAS Y TONERS PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS DEL AREA DE TRATAMIENTO Y DESARROLLO: CET (CONCEJO DE EVALUACION Y TRATAMIENTO), JETEE (JUNTA DE EVALUACION, TRABAJO, ESTUDIO Y ENSEÑANZA), PSICOSOCIAL Y APOYO EN LA ATENCION DE LAS PPL EN LA CPMSBOG PARA LA VIGENCIA 2023 DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE BOGOTA- CPMSBOG-INPEC

PLAZO: EL plazo de ejecución del contrato será de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de firma de acta de inicio del contrato, a partir de la aprobación de la garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales, por parte del área de jurídica y administrativa del CPMSBOG-INPEC, en cumplimiento del decreto 1082 de 2015.

ACTA DE INICIO: 18 de septiembre de 2023, Ingeniero DANIEL ESTEBAN MEJIA JIMENEZ, Supervisor del Contrato y el Contratista EINAR RENGIFO OME, Representante Legal de PC PRONTO S.A.S.

FECHA DE TERMINACION: (CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO O RECIBO FINAL) 15 de octubre de 2023, Ingeniero DANIEL ESTEBAN MEJIA JIMENEZ, Supervisor del Contrato.

ACTA DE TERMINACION (ANTICIPADA (solo si aplica en el contrato)**): (**escribir la fecha de terminación dd/mm/aaaa**) y** observación del porque se terminó anticipadamente. y/o acta de cumplimiento.

SUPERVISOR: Ingeniero DANIEL ESTEBAN MEJIA JIMENEZ

VALOR CONTRATO: CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS ($ 48.671.000 M/CTE).
Adición de fecha 02 de octubre de 2023 por VEINTI TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS ($ 23.418.000 M/CTE).
Para un total de SETENTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS ($72.089.000 M/CTE)

FORMA DE PAGO: EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC, pagará al(la) **CONTRATISTA** el valor del contrato así: CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (48.671.000), más Adición de VEINTI TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS M/CTE ($ 23.418.000). Para un total de SETENTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL ($72.089.000). INCLUIDO IVA. LA CPMSBOG efectuará un único pago, luego de recibirá satisfacción los bienes; es decir, previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, ala fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.
Para el pago, se deberá contar con la previa certificación del supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho periodo.
Las facturas serán canceladas por la CPMSBOG dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el articulo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual. Previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.
El contratista deberá acreditar que se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de Compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.
Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el termino se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.
En relación con los descuentos de ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la Fuente y IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documentos equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		
CONTRATO INICIAL:	**FECHA:**	**VALOR:**
N°8123	13/06/2023	$ 28.000.000 M/CTE.
N°8223		$ 20.000.000 M/CTE.
N°8323		$ 20.000.000 M/CTE.
N°10723		$ 32.000.000 M/CTE.

VIGENCIAS FUTURAS: SI () NO (**X**)

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO:	**FECHA:**	**VALOR:**
N°44223	12/09/2023	$ 18.166.000 M/CTE.
Adición	02/10/2023	$ 5.184.000 M/CTE.
N°44323	12/09/2023	$ 9.385.000 M/CTE.
Adición	02/10/2023	$ 3.885.000 M/CTE.
N°44423	12/09/2023	$ 10.500.000 M/CTE.
Adición	02/10/2023	$ 1.104.000 M/CTE.
N°44523	12/09/2023	$ 10.620.000 M/CTE.

Adición	02/10/2023	$ 13.245.000 M/CTE.

GARANTÍAS (*Folios xx-xx) especificar en qué folio se encuentran las garantías*

COMPAÑÍA ASEGURADORA: (escribir el nombre de la aseguradora)

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO N°: 14-44-101193181

AMPAROS CUBIERTOS	PORCENTAJES CUBIERTOS	VALOR	DESDE	HASTA
Calidad del servicio	30%	$ 14.601.300	14/09/2023	15/04/2024
Adición al contrato	30%	$ 7.025.400	14/09/2023	15/04/2024
Total, Calidad del Servicio	30%	$ 21.626.700	14/09/2023	15/04/2024
Cumplimiento del Contrato	10%	$ 4.867.100	14/09/2023	15/04/2024
Adición al contrato	10%	$ 2.341.800	14/09/2023	15/04/2024
Total, Cumplimiento del contrato	10%	$ 7.208.900	14/09/2023	15/04/2024

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO: Expedida el 15/09/2023
Adición Expedida el 04/10/2023

FECHA DE APROBACIÓN: Acta de aprobación el 15/09/2023
Acta de aprobación adición el 04/10/2023

ESTADO DEL CONTRATO:

"Que el Contrato identificado con el No. 32 de 2023, suscrito con PC PRONTO S.A.S., Contó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°8123; N°8223, N°8323, N°10723, del 13 de JUNIO de 2023 *y con el Certificado de Registro Presupuestal del Compromiso N°44223, N°44323, N°44423, N°44523 del 12 de* SEPTIEMBRE de 2023. *por valor de $ 48.671.000.*
Se presenta Adicción de fecha 02 de octubre de 2023, por valor de $ 23.418.000 M/CTE. Para un total de $72.089.000 M/CTE.

Que con base en la información registrada en el formato denominado "Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante" del Sistema de Información Financiera – SIIF- Nación, se observa que existe un saldo en el Contrato por valor de $ (escribir el valor), debido que se realizó terminación anticipada del Contrato a partir del (día) de (julio) de (año). ***Esto si aplica en el contrato***

si ya se canceló todo lo correspondiente al contrato, especificarlo y anexar junto con la liquidación el kardex

Que los pagos realizados con cargo al contrato en mención fueron por valor de $ (escribir el valor), los cuales se relacionan en el formato denominado "Reporte Relación de Pagos", información registrada en el Sistema de Información Financiera – SIIF- Nación (...)"

RELACIÓN DE PAGOS *(Folio XXX)*

ORDEN DE PAGO SIIF N°	FECHA	VALOR
415164423/15208712494	**01/12/2023**	$23.350. 000.oo
415210323/15208712494	**01/12/2023**	$13.270. 000.oo
415244023/15208712494	**01/12/2023**	$11.604. 000.oo
440257823/15208740517	**13/12/2023**	$23.865. 000.oo

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO:		$72.089. 000.oo
VALOR EJECUTADO Y PAGADO:	$72.089. 000.oo	
SALDO A LIBERAR:	$.00	
SUMAS IGUALES:	**$72.089. 000.oo**	**$72.089. 000.oo**

OBSERVACIONES:

De acuerdo a los soportes que reposan en la carpeta del contrato y a la verificación realizada por el supervisor del contrato el contratista dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social:

72265136	NOVIEMBRE DE 2023

Las partes contratantes se declaran recíprocamente a paz y salvo por todo concepto y manifiestan dar por liquidado el Contrato de Mínima Cuantía No. 32 de 2023, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Una vez suscrita la presente acta de Liquidación del Contrato de Mínima Cuantía No. 32 de 2023, se deberá remitir copia a la Dirección Gestión Corporativa, con el fin de liberar los recursos existentes en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°8123, N°8223, N°8323, N°10723 del 13 de junio de 2023.

En constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron a los: _____

Por EL INPEC,	Por el(la) Supervisor(a)	El (La) Contratista
CR ® FREDY CAMARGO ZORRILLA DIRECTOR CPMSBOG Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC	Daniel E. Mejia J. INGENIERO DANIEL ESTEBAN MEJIA JIMENEZ	EINAR RENGIFO OME C.C. 12.197.521 De Garzón, Huila.

Con base en los antecedentes fácticos, normativos y jurisprudenciales, se tiene la obligación por parte de las Entidades de Liquidar los Contratos suscritos por ellas, el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto-Ley 019 de 2012, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.establece la obligación de liquidar los contratos de tracto sucesivo, de aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y de aquellos que lo requieran, según su objeto, naturaleza y cuantía.